

INFORME SOBRE LAS CONSULTAS PLANTEADAS SOBRE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Expediente contratación nº 17/2016

CONSULTA 12.

Visto el escrito enviado por correo electrónico el 3 de mayo de 2018, por D. José Manuel Caseiro de ONET, con el siguiente contenido:

“Con respecto a la licitación de la limpieza y edificios y dependencias municipales del ayuntamiento de Peñíscola tengo una duda con respecto al personal a subrogar.

Si la persona con contrato (510) sustituye a una persona de excedencia hasta el 21/11/2018 y la persona que esta de excedencia tiene un contrato de interinidad (410), mi pregunta es:

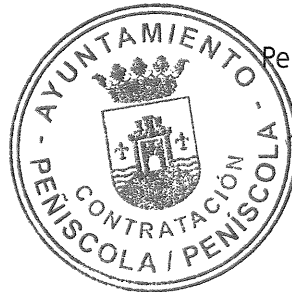
La persona que esta de excedencia sustituye a su vez a otra persona ya que tiene contrato de interinidad.”

	Tipo contrato	Horas cotizadas semana	Antigüedad	Fecha nacimiento	Grupo cotización
1 Limpiadora	289	16 horas semanales	02.11.2013	24.08.1982	10
2 Limpiadora	100	39 horas semanales	10.03.2003	05.04.1958	10
3 Limpiadora	289	17 horas semanales	17.10.2016	08.09.1970	10
4 Limpiadora	401	39 horas semanales	05.07.1999	29.08.1956	10
5 Limpiadora	510	22,5 horas semanales	23.11.2016	01.08.1960	10

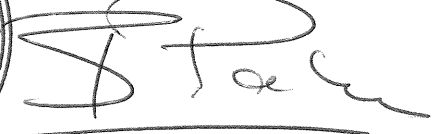
CONTESTACIÓN CONSULTA 12

Solicitado informe a la mercantil que actualmente está prestando el servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales, se indica por la misma: *“comprobado el contrato de la persona que está en situación de excedencia, su contrato es un 289, por lo que no tiene contrato de interinidad”.*

Por tanto se rectifica lo indicado en la CONSULTA 4, que indicaba que el tipo de contrato de la trabajadora en excedencia era un 410.



Peñíscola, 11 de mayo de 2018
La TAG de Contratación



Beatriz Palau Ferré

Visto Bueno
El Concejal de Servicios

D. Alfonso López Ojea